



DEAJ022-30  
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 27 de enero de 2022

Magistrada  
**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta  
Consejo Superior de la Judicatura  
Palacio de Justicia  
Bogotá Cundinamarca

Asunto: *“Informe Ingresos recaudados de los Fondos Especiales acumulado del año 2021”*

Respetada doctora Gloria Stella:

Comendidamente remito para su consideración y fines pertinentes, el informe de los ingresos recaudados por concepto de los Fondos Especiales acumulados del año 2021. Asimismo, me permito presentar un comparativo entre los recaudos de las vigencias 2020 y 2021 en este mismo período, y el seguimiento al cumplimiento de los ingresos proyectados para toda la vigencia, con el fin de reflejar el resultado de la gestión y de las acciones que se adoptaron para fortalecer el recaudo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los Fondos Especiales constituyen una fuente de ingreso con destinación específica que contribuye con el cumplimiento de los planes de inversión y modernización de la administración de justicia, sin perjuicio del presupuesto que el Gobierno Nacional asigna a la Rama Judicial en la Ley Anual de Presupuesto.

Quedo atento a los comentarios y sugerencias del Consejo Superior de la Judicatura con relación al presente informe, los cuales estaremos prestos a atender.

Con consideración,

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Elaboró: John Jairo Arias Pedreros. Profesional Grupo de Fondos Especiales.  
Revisó: José Miguel Cubillos Munca. Coordinador Grupo Fondos Especiales.  
Aprobó: Elkin Gustavo Correa León. Director Unidad de Presupuesto

## INFORME ACUMULADO DEL AÑO 2021 DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN LOS FONDOS ESPECIALES DE LA RAMA JUDICIAL

Este informe se presenta en cifras de millones de pesos y se consolida en términos de recaudo, en concordancia con las proyecciones de estos recursos realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El informe presenta el recaudo acumulado del año 2021, tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación (SIIF Nación), en los reportes de ejecución de ingresos, en los siguientes conceptos:

I. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, conforme a la Ley 1743 de 2014.

II. Fondo Financiación Sector Justicia.

### 1. Ingresos recaudados de los Fondos Especiales acumulados del año 2021

En la tabla 1 se observa que el valor recaudado acumulado de los Fondos Especiales en el año 2021 fue de **\$563.776 millones**, de los cuales \$109.503 millones (19%) corresponden al Fondo para la Modernización y \$454.273 millones (81%) al Fondo Financiación Sector Justicia. De esta manera, se ha recaudado un 38% más de los \$407.591 millones proyectados para la vigencia 2021.

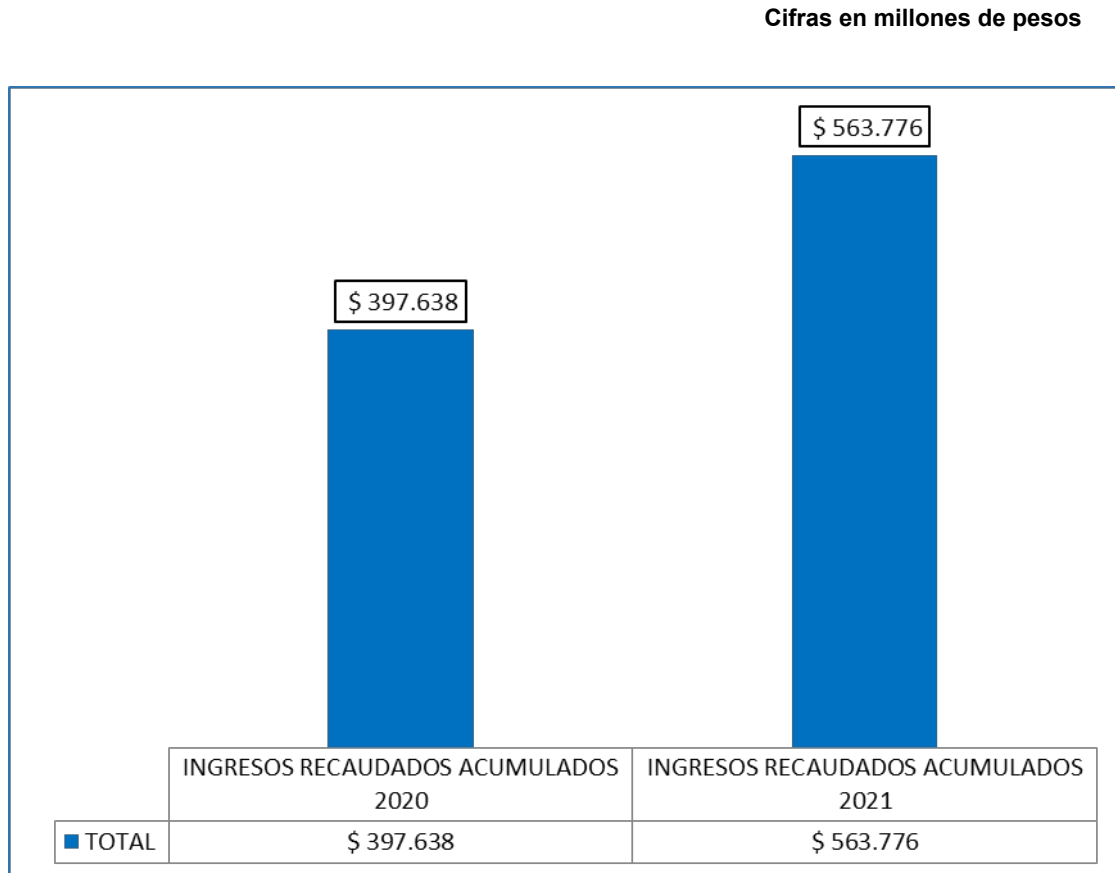
**Tabla 1. Comparativo de ingresos recaudados acumulados año 2021 vs lo proyectado para la vigencia total de 2021, y lo recaudado en el año 2020 de los Fondos Especiales.**

Cifras en millones de pesos

Concepto	Ingresos recaudados acumulados 2020	Proyección de ingresos a recaudar para toda la vigencia 2021	Ingresos recaudados acumulados 2021	% participación	COMPORTAMIENTO	
					Variación Frente al mismo periodo del año 2020	Ejecutado Frente a la proyección total del año 2021
<b>Fondo para la Modernización ley 1743</b>	\$ 162.997	\$ 167.084	\$ 109.503	19%	-33%	66%
<b>Financiación Sector Justicia</b>	\$ 234.641	\$ 240.507	\$ 454.273	81%	94%	189%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 397.638</b>	<b>\$ 407.591</b>	<b>\$ 563.776</b>	<b>100%</b>	42%	<b>138%</b>

Fuente: Cifras SIIF Nación /Proyección de Ingresos Unidad de Planeación DEAJ

**Gráfica 1. Comparativos ingresos recaudados acumulados de los Fondos Especiales del año 2021 vs. Lo recaudado en el año 2020.**



Fuente: Cálculos realizados por el Grupo de Fondos Especiales DEAJ/ Cifras en millones de pesos.

Respecto de la variación de los ingresos recaudados de los Fondos Especiales del año 2021, se evidencia un incremento de \$166.138 millones (42%) con relación al mismo período de la vigencia 2020, al pasar de \$397.638 millones a \$563.776 millones.

Este incremento se sustenta principalmente en el recaudo del Sector Justicia, que presentó un incremento del 94%. Esto gracias a la gestión realizada por el Grupo de Fondos Especiales, en el cobro de lo adeudado por la Superintendencia de Notariado y Registro, referente a los recursos establecidos en la ley 55 de 1985 a favor de la Rama Judicial y en el incremento en el recaudo de los ingresos de las notarías subsidiadas del país, según lo establecido en la ley 6 de 1985.

### 1.1 Informe discriminado de los ingresos recaudados por los conceptos de los Fondos Especiales acumulados del año 2021.

A continuación, se presenta el detalle discriminado de los ingresos recaudados acumulados de la vigencia 2021 de los dos conceptos de los Fondos Especiales, con el detalle de las variaciones.

#### 1.1.1. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – Ley 1743 de 2014.

En la vigencia 2021 se recaudaron \$109.503 millones por concepto de Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, lo que equivale al 66% de ejecución de lo proyectado en este Fondo para la vigencia 2021, cuya meta total es de \$167.084 millones.

Se presentó una disminución en el recaudo de \$53.494 millones (-33%) frente al mismo período de la vigencia 2020. Cabe anotar, que los ingresos recaudados pasaron de \$162.997 millones en el año 2020 a \$109.503 millones en el año 2021.

**Tabla No. 2. Comparativo de ingresos recaudados acumulados del año 2021 vs. Lo recaudado en el año 2020 por conceptos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014).**

Cifras en millones de pesos

I. FONDO MODERNIZACIÓN LEY 1743 DE 2014				
I. FONDO ESPECIAL	SEPTIEMBRE AÑO 2020	SEPTIEMBRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Derechos, Aranceles, Emolumentos y costos	\$ 3.045	\$ 1.452	-\$ 1.593	-52%
Arancel judicial 1743	\$ 956	\$ 1.403	\$ 448	47%
Arancel judicial 1394	-\$ 4	\$ -	\$ 4	
Arancel 1653	-\$ 7	\$ -	\$ 7	
Contribución especial arbitral	\$ 1.395	\$ 2.125	\$ 730	52%
Contribución especial arbitral de contenido económico	\$ 269	\$ 741	\$ 473	176%
Compartición de bienes	\$ -	\$ -	-	-
Prescripción depósitos judiciales (no reclamados y condición especial)	\$ 37.280	\$ 23.467	-\$ 13.813	-37%
Impuesto de remate	\$ 9.571	\$ 15.017	\$ 5.445	57%
Juramento estimatorio	\$ 4	\$ 568	\$ 564	13950%
Multas judiciales (SSF) y cauciones (CSF)	\$ 7.472	\$ 12.115	\$ 4.643	62%
Rendimientos (cuentas fondo de modernización, ahorro activo y tradicional)	\$ 800	\$ 337	-\$ 463	-58%
Rendimientos (depósitos judiciales)	\$ 102.218	\$ 52.279	-\$ 49.939	-49%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 162.997</b>	<b>\$ 109.503</b>	<b>-\$ 53.494</b>	<b>-33%</b>

Fuente: SIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) / Extractos Cuentas Banco Agrario.

La mayoría de las cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia presentan un incremento en el recaudo que es un síntoma de mejoramiento y reactivación de las actividades económicas, aunque persisten rezagos de la pandemia COVID-19.

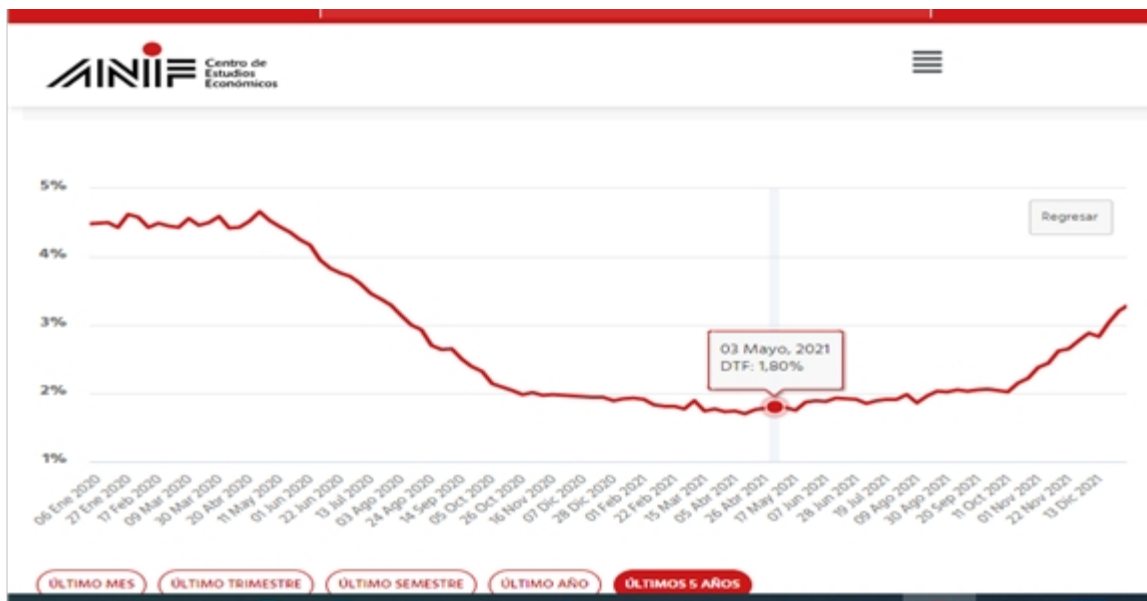
Las cuantías más afectadas son:

- Los rendimientos de los depósitos judiciales y cuentas del Fondo de Modernización, se disminuyeron en \$49.939 millones (-49%) y \$463 millones (-58%) respectivamente, al presentarse una disminución en la DTF, tasa con la que se liquidan los rendimientos para la Rama Judicial acorde con el inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1743 de 2014, que presentó una disminución sensible desde octubre de 2020, manteniéndose baja hasta noviembre del año 2021 respecto a las presentadas con anterioridad a tal periodo, como se observa e la gráfica No.2.

En el año 2020 la tasa estuvo entre un 4.5% y 2%. En el año 2021 entre el 1.91% y 2.02% de enero a octubre, en noviembre y diciembre de estuvo entre 2.02% y 3.21%

La tasa de interés del **depósito a término fijo –DTF–** es calculada como el promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedio de captación diarias de los CDT a 90 días.

**Gráfica 2. Comparativos DTF dese año 2020 a 2021.**



Fuente: ANIF, Centro de Estudios Económicos

- **Derechos Aranceles Emolumentos y Costos:** Presentó una disminución del 52%, debido a que en el mismo periodo del año 2020 se recibieron recaudos de los despachos judiciales referente a la gestión realizada por el Grupo de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, relacionada con la cancelación de las cuentas de ahorro activo y tradicional (operación guiada con las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65), situación que permitió que en la vigencia 2020 se siguiera presentando un crecimiento atípico importante en el recaudo de esta cuenta, pero que no se vuelve a presentar en las mismas proporciones para la vigencia 2021 por encontrarse ya canceladas tales cuentas.
- **Prescripción Depósitos Judiciales:** Presentó una disminución del 37%. En el año 2021 la DEAJ y el Banco Agrario implementaron el primer proceso de prescripción de Depósitos Judiciales en una nueva plataforma tecnológica para la prescripción en línea, la cual pretende darle más transparencia y agilidad al proceso.

Este primer proceso en Línea de prescripción del año 2021 fue utilizado como una prueba piloto para su implementación. Como todo proceso de implementación contó con las dificultades propias de los procesos nuevos, entre ellas, los Despachos Judiciales no prescribieron en su totalidad los depósitos susceptibles de prescripción, en razón a que se estaba utilizando una herramienta nueva y estaban en proceso de conocimiento de la misma.

Para el año 2022 se espera mejorar el recaudo por este concepto ampliamente y cumplir con las metas trazadas, teniendo en cuenta la experiencia del año 2021. Adicionalmente, se ha comunicado a las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial correspondientes a las jurisdicciones donde se ha presentado mayor renuencia de los despachos judiciales a prescribir depósitos, con copia a la Unidad de Auditoría para que se evaluara si se presentaban faltas disciplinarias o fiscales por incumplimientos del parágrafo 2° del artículo 192 de la Ley 270 de 1996 Ley Estatutaria de Administración de Justicia, modificado en el artículo 3° de la Ley 1743 de 2014. De esta gestión, se espera generar un mayor interés en los despachos judiciales por prescribir los depósitos que estén en condición de ello, en los dos procesos del año 2022.

**Gráfica 3. Porcentajes de participación de las Cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014) del recaudo del año 2021.**

Fuente: Cálculos realizados por el Grupo de Fondos Especiales DEAJ.

El gráfico resalta en su orden, el porcentaje en la participación del recaudo de las cuentas del Fondo para la Modernización del año 2021, y evidencia que:

- La cuenta que contribuye en mayor porcentaje en los ingresos recaudados es la de **rendimientos de depósitos judiciales** en un **47.76%**.
- Le siguen las cuentas de **Prescripción Depósitos Judiciales, Impuesto de Remate y Multas** con un **21.4%**, **13.7%** y **11.1%** respectivamente de participación.

### **1.1.2. Fondo Financiación Sector Justicia**

Conforme se aprecia en la siguiente tabla, los ingresos recaudados de este Fondo en el año 2021 fueron de **\$454.273 millones**, presentándose un incremento de \$219.632 millones (115%) en comparación con el recaudo del año 2020. Se recaudó el 89% de más de lo proyectado para el Fondo Sector Justicia, considerando que la meta para el año es de \$240.507 millones.

**Tabla No. 3 Comparativo ingresos recaudados por concepto de Financiación Sector Justicia del año 2021 vs. Lo recaudado en el año 2020.**

Cifras em millones de pesos

Cuenta	Ingresos recaudados 2020	Proyección ingresos recaudados para la vigencia 2021	Ingresos recaudados 2021	% participación	COMPORTAMIENTO	
					Variación Frente al mismo periodo del año 2020	Ejecutado Frente a la proyección total del año 2021
Tributación especial de las notarías para la Administración de Justicia - Ley 6ª	\$ 75.416	\$ 77.301	\$ 111.158	24%	47%	144%
Reasignación de ingresos de la superintendencia de notariado y registro - Ley 55 de 1985	\$ 159.225	\$ 163.206	\$ 343.115	76%	115%	210%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 234.641</b>	<b>\$ 240.507</b>	<b>\$ 454.273</b>	<b>100%</b>	94%	189%

Fuente: Superintendencia de Notariado y Registro / SIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

De los dos componentes del ingreso recaudado del Fondo para la Financiación del Sector Justicia en el año 2021, la tributación especial de notarías, en virtud de lo establecido en el **artículo 363** de la **Ley 1819 de 2016**<sup>1</sup>, representa el **24%** del total de recursos del precitado Fondo, en tanto que la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro, de acuerdo con las **leyes 55 de 1985 y 1753 de 2015** y la distribución que realiza la Dirección Nacional de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corresponde al **76%** del total de los ingresos de este Fondo en el primer semestre de 2021.

A continuación, se muestra la información al año 2021 detallada por los dos conceptos de ingresos del Fondo Financiación Sector Justicia:

- **Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia- Ley 6 de 1992**

Se reportan ingresos recaudados de **\$111.158** millones en el año 2021, es decir, 47% superior al registrado en el mismo período de la vigencia 2020 (\$35.743 millones).

<sup>1</sup> Ley 1819 de 2016 art. 363 inc 1º: "**Aporte especial para la administración de justicia.** En desarrollo del artículo [131](#) de la Constitución Política, créase un aporte especial para la administración de justicia, que será equivalente al 12,5% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías por concepto de todos los ingresos notariales. Este gravamen no se aplicará a las notarías que de conformidad con lo establecido en la Ley [29](#) de 1973 y en los Decretos [1672](#) de 1997, [697](#) de 1999 y [1890](#) de 1999 reciben el subsidio a los notarios de insuficientes ingresos".

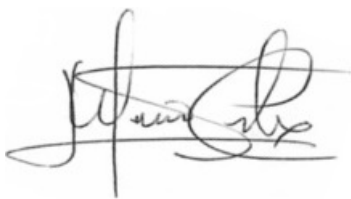


- **Reasignación de Ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ley 55 de 1985**

Se reportan ingresos recaudados **por \$343.115** millones en el año 2021, es decir \$183.890 millones (115%) más que en el mismo período del año 2020. Esta variación positiva se presentó gracias a la gestión realizada por el Grupo de Fondos Especiales, en el cobro de lo adeudado por la Superintendencia de Notariado y Registro, referente a los recursos establecidos en la ley 55 de 1985 a favor de la Rama Judicial y que llevó a que el año de retraso que se traía entre causación y pago pasara a ser de sólo tres meses.

**El recaudo por \$343.1151 millones**, corresponde al dinero que ingresó efectivamente a la Rama Judicial en el año 2021 de lo pagado por la Superintendencia de Notariado y Registro, concerniente a lo adeudado de la vigencia 2020 y de lo pagado al mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,



**José Mauricio Cuestas Gómez**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Fuentes: Grupo Fondos Especiales, SIIF Nación, Reportes Superintendencia de Notariado y Registro.

Elaboró: John Jairo Arias Pedreros. Profesional Grupo de Fondos Especiales.  
Revisó: José Miguel Cubillos Munca. Coordinador Grupo Fondos Especiales.  
Aprobó: Elkin Gustavo Correa León. Director Unidad de Presupuesto.